



MEMORIAL DE INFANTERÍA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 8.º—Circular núm. 360.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 2 del actual, me comunica la Real orden circular que copio:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado y con fecha 23 de Junio último, se dice al Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente:

Al comunicar á la embajada de Francia la relacion de las prendas mayores de vestuario del ejército español, que me fué remitida por V. E. en 13 de Enero del corriente año, manifesté el deseo del Gobierno de S. M. de conocer las que se tenían por tales en el ejército francés, para que pudiesen ser recogidas á sus desertores por las autoridades militares españolas de la frontera, que mientras tanto habian de recoger únicamente las que considerasen comprendidas en esta condicion por analogia con nuestros reglamentos.

La embajada, que á consecuencia de ello solicitó de su Gobierno la nota que se le reclamaba, me trasmitió en 7 de Abril una extensa y detallada lista de las prendas mayores y menores y de los efectos de equipo que debe llevar consigo cada soldado del ejército francés; pero sin hacer especial designacion de la condicion á que pertenece cada objeto, y por consiguiente sin indicar si debe ser ó no devuelto á las autoridades francesas; haciendo preciso que por esta primera Secretaría de Estado se le pidiese indicase cuáles eran las prendas exceptuadas de aquella situacion; advirtiéndole de que en España se partia para tal distincion de la base justísima de ser las unas costeadas por el Estado, y las otras con la parte del soldado retenida á cada individuo para completar su equipo.

La embajada, que comunicó inmediatamente al Gobierno imperial estas observaciones, recibió recientemente del mismo la nota de los efectos considerados prendas menores en Francia (*effets de petit équipement*) y que satisface el soldado con una parte de su prest; pero á diferencia de lo que acontece en España, donde son tales y se costean de su masita cuantas el soldado tiene para el servicio mecánico y para su abrigo en el dormitorio ó la cuadra, se procede allí con una distincion arbitraria, comprendiendo en tal designacion solamente los objetos destinados al aseo de cada individuo, á la limpieza de sus vestidos, sus armas y su caballo, á la custodia de aquellos, á la comida del soldado y al pienso y al forraje del caballo; todo el calzado, con inclusion de polainas, botines y los zuecos de cuadra, la ropa blanca, los guantes, corbatines ó corbatas, las espuelas, los tirantes del pantalon y los del sable usado en la caballería.

En vista, pues, de estas excepciones se ha suprimido en esta primera Secretaría parte de los objetos incluidos en la lista transmitida por la embajada de Francia, conservando solamente las que constituyen en sus tropas los de *grand équipement*, segun verá V. E. por la traduccion adjunta. Observará V. E. que no solamente se han designado con prolijidad los que usa cada cuerpo hasta como parte de su armamento (por ejemplo el portafusil, la vaina de la bayoneta, la banderola de la lanza, el acolchado de la coraza, y la cartuchera y la bandolera de la caballería) sino que se han expresado el color, los distintivos de cada cuerpo y hasta varios objetos destinados á custodiar el equipo ó usados para faena. Tambien V. E. advertirá que entre las prendas mayores se cuentan algunas que en España son de propiedad del soldado, y que necesitará al desertar, como el pantalon, la gorra de cuartel (gorro chechia en las tropas africanas) y la chaqueta de abrigo.

Al transmitir á V. E. esta lista, debo por consiguiente hacerle dos indicaciones. La primera es que, habiendo de considerarse precisas para cubrir la desnudez del desertor estas tres últimas prendas, deben dejársele siempre, á no ser que trajese mas de una de cada clase; y en este caso (como pudiera suceder con los pantalones) debe permitírsele que elija las que quisiere conservar de entre ellas, sin perjuicio de suplir las que faltan ó las que necesite imprescindiblemente con las prendas mayores de otra especie que llevare consigo, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del art. 2.º y en el art. 3.º de las estipulaciones concertadas al efecto entre España y Francia. En la segunda indicacion la conveniencia que habria en que V. E. hiciese redactar y me transmitiese una lista semejante y con igual minuciosidad de todas las prendas consideradas mayores ó costeadas por

el Estado en cada una de las diversas armas del ejército, en sus varios institutos y en todos los cuerpos especiales cuyos uniformes se paguen directamente por el Tesoro, comprendiendo no solamente los individuos de los regimientos y sus músicos, cornetas y tambores, sino los que desempeñan en ellos oficios con especial vestido; ya que, según observará V. E. en la adjunta nota, se comprenden las tropas africanas que sostiene Francia, sus cuerpos de remonta y del tren, los obreros de administración militar, y hasta los practicantes.

Al manifestarlo á V. E. de orden de S. M. la Reina nuestra Señora, creo oportuno advertirle la necesidad de remitir con la mayor presteza á esta primera Secretaría de Estado la nueva lista de todas las prendas costeadas por el Estado, con sus colores, distintivos y formas, para trasmitirla á la embajada al contestar á su última nota, facilitando la mejor aplicación del pacto en un país extranjero donde se ignoran los nombres y los accesorios de cada parte de los uniformes de las tropas españolas.

De la de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y con el fin de que se sirva disponer lo conveniente para que se redacte y remita á este Ministerio una relación de las prendas que usan los individuos del arma del digno mando de V. E., bajo el concepto de que se redacten con la minuciosidad apetecida, expresando bien claramente todas las prendas ó efectos de vestuario, de armamento, de equipo y de montura que costea el Estado en cada uno de los cuerpos respectivos, como se verifica en las relaciones adjuntas correspondientes al ejército francés, recomendando á V. E. la brevedad posible en la remisión del expresado documento.»

Lo que se inserta para conocimiento en los cuerpos del arma, con copia de las relaciones que se citan, á fin de que se tengan presentes cuando llegue el caso de mandarse por la superioridad que se lleve á efecto la devolución recíproca de las prendas de los desertores á quienes se refiere la preinserta Real orden.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1862.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

PRIMERA SECRETARÍA DE ESTADO.

DIRECCION POLÍTICA.

NOMENCLATURA de las prendas mayores de vestuario (de grand équipement) usadas en el ejército francés y que debe tener cada individuo de tropa, à excepcion de los efectos especiales destinados al servicio de la plana mayor de cada cuerpo.

GUARDIA IMPERIAL.—INFANTERÍA.—GRANADEROS.

Gorra de pelo, con chapa, cordones y plumero.
 Gorra de cuartel.
 Capote de paño azul con hombreras.
 Chaqueta id.
 Levita id.
 Pantalón de ordenanza, de paño rojo.
 Cartuchera.
 Cinturón completo para sable, de búfalo, blanco.
 Vaina de bayoneta.
 Porta-fusil, de búfalo, blanco.

CAZADORES TIRADORES.—(VOLTIGEURS).

Chacó de cuero, con chapá y plumero.
 Gorra de cuartel.
 Capote de paño azul oscuro, con hombreras.
 Chaqueta id.
 Levita id.
 Pantalón de ordenanza, rojo.
 Cartuchera.
 Cinturón completo para sable, de búfalo, blanco.
 Porta-fusil id.
 Vaina de bayoneta.

CAZADORES DE INFANTERÍA.

Chacó con plumero.
 Gorra de cuartel.
 Esclavina y capucha de paño gris oscuro.

Chaqueta de paño azul.
 Casaquilla de paño azul oscuro con hombreras.
 Pantalón de paño gris oscuro.
 Cartuchera.
 Cinturón completo para sable, de cuero negro.
 Porta-fusil para carabina.

ZUAVOS.

Chaqueta de paño azul oscuro.
 Esclavina y capucha de paño gris azulado.
 Chaleco de paño azul.
 Pantalón de lienzo cutí.
 Idem de paño rojo.
 Cartuchera.
 Cinturón completo para sable, de cuero negro.
 Porta-fusil id.
 Faja azul de ordenanza.
 Turbante blanco con su cinta.
 Gorro fes ó chechia.
 Gorro acolchado.

CABALLERÍA.—CORACEROS.

Casco hecho de plancha de acero, con crin negra, plumero y bellota.
 Gorra de cuartel.
 Levita de paño azul, con charreteras y presillas de hilo blancas.
 Chaqueta id.
 Pantalón de gala de paño blanco.
 Idem para montar, de paño rojo.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para cuadra, de tela.
 Capote de paño rojo.
 Maletín id.
 Cinturón para sable, de búfalo, blanco.
 Bandolera.
 Correa ó fiador para el sable.
 Acolchado para la coraza.

DRAGONES.

Casco de cobre con crin negra, plumero y bellota.
 Gorra de cuartel.
 Casaquilla de paño verde, con dos petos.
 Chaqueta id.
 Charreteras y presillas de hilo blanco.
 Pantalón para montar de paño rojo.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para cuadra, de tela.
 Capote de paño blanco, con golpes azules.

Maletín de paño verde.
 Cinturon para sable, de búfalo, blanco.
 Bandolera id.
 Cartuchera.
 Correa ó fiador para el sable.

LANCEROS.

Chaskás con plumero y pompon.
 Gorra de cuartel.
 Casaquilla de ordenanza de paño blanco.
 Chaqueta id.
 Pantalón para montar, de paño rojo.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para cuadra, de tela.
 Capote de paño blanco con golpes azules.
 Maletín de paño azul celeste.
 Charreteras y presillas de color escarlata.
 Funda del chaskás.
 Cinturon para sable, de búfalo, blanco.
 Bandolera id.
 Cartuchera.
 Correa ó fiador para el sable.
 Banderola para la lanza.

CAZADORES DE CABALLERÍA.

Colback de foca ó becerro marino, con flama y pompon de color escarlata y plumero-escobilla de crin blanca.
 Gorra de cuartel.
 Dorman de paño verde.
 Chaqueta id.
 Pantalón para montar, de paño rojo.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para cuadra, de tela.
 Capote de paño blanco con golpes azules.
 Maletín de paño verde.
 Cordon ó forrajera.
 Cinturon para sable, de búfalo, blanco.
 Bandolera id.
 Cartuchera.
 Correa ó fiador para el sable.
 Cubre-llave para la carabina.

GUIAS.

Colback de piel de oso, con flama de paño de color escarlata y pompon de lana de amarillo, botón de oro, plumero y cordon-forrajera.
 Gorra de cuartel.
 Dorman de paño verde oscuro.

Chaqueta de paño verde oscuro.
 Pelliza guarnecida de piel y de igual paño que el dormán.
 Pantalón para montar, de paño rojo.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para cuadra, de tela.
 Capote de paño blanco con golpes azules.
 Maletín de paño verde oscuro.
 Cinturón para sable, de búfalo, blanco.
 Bandolera id.
 Cartuchera.
 Porta-pliegos, con chapa.
 Correa ó fiador para el sable.
 Cubre-llave para la carabina.

INGENIEROS.

Gorra de pelo, con cordón y plumero.
 Gorra de cuartel.
 Casaquilla de paño azul, con collarín, vueltas y vivos de veludillo.
 Chaqueta id.
 Capote id.
 Pantalón de ordenanza, de paño azul.
 Idem para faena, de tela.
 Charretera de color escarlata.
 Pantalón para montar, usado por los zapadores conductores.
 Pompon de escarapela.
 Forrajera para los zapadores conductores.
 Presillas id.
 Capote de paño azul id.
 Maletín id. id.
 Bandolera y cartuchera con cartera para los pistones.
 Tahalí para el sable, de búfalo.
 Porta-fusil id.
 Vaina de bayoneta.
 Cinturón para sable, usado por los zapadores conductores.
 Correa-fiador, id.

ARTILLERÍA.

Calpack de piel de foca, con flama, cordón y lloren de color escarlata.
 Gorra de cuartel.
 Dormán de paño azul.
 Chaqueta id.
 Pantalón para montar, de paño azul.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para faena, de tela.
 Capote de paño azul para los ginetes.
 Maletín id. id.
 Capote id. para los artilleros á pié.
 Cinturón con pasador, id.

Cinturon con tirantes para los ginetes.
 Porta-pliegos, id.
 Correa ó fiador para el sable, id.
 Cordon-forrajera.
 Cartuchera y bandolera.
 Porta-fusil para la carabina, usado por los artilleros á pié.

TREN DE LOS EQUIPAJES MILITARES.

Chacó gris, con plumero y pompon.
 Gorra de cuertel.
 Dorman de paño gris oscuro.
 Chaqueta id.
 Pantalón para montar, de paño rojo.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para faena, de tela.
 Capote de paño gris.
 Esclavina y capucha, id. para los peones.
 Cordon forrajera.
 Cinturon con tirantes para los ginetes.
 Idem con pasador para los peones.
 Cartuchera y bandolera.
 Correa fiador para el sable y cubre-llave para la carabina.
 Porta-fusil para la carabina, usado por los peones.
 Vaina de bayoneta para los peones.
 Maletin de paño gris para los ginetes.

TROPAS DE LÍNEA.—INFANTERÍA.

Chaqueta de paño azul.
 Casaquilla de ordenanza, de paño azul.
 Pantalón id., rojo.
 Capote de paño gris azulado.
 Gorra de cuertel.
 Chacó con pompon.
 Charreteras (un par).
 Cartuchera.
 Cinturon completo.
 Porta-fusil.
 Vaina de bayoneta.

BATALLONES DE INFANTERÍA LIGERA DE ÁFRICA.—REGIMIENTOS EXTRANJEROS.—CUADROS DE LAS COMPAÑÍAS DISCIPLINARIAS.

Las prendas de vestuario, de forma, color y dimensiones iguales á la de la otra infantería, salvo algunas diferencias, ya en el matiz del paño de los distintivos, ya en la forma de los botones de la casaquilla y en la de la chapa del chacó, ya en el lema que llevan estas dos clases de distintivo. El resto como en la otra infantería.

CAZADORES DE INFANTERÍA.

Chaqueta de paño azul.
 Casaquilla id. con vivos anteados.
 Pantalón rojo.
 Esclavina y capucha de paño gris azulado.
 Gorra de cuartel.
 Chacó con plumero y su bombilla y pompon.
 Charreteras de lana verde con el puente anteado.
 Cartuchera.
 Cinturón completo para sable.
 Porta-fusil.

ZUAVOS.

Chaqueta de formá árabe, azul oscuro.
 Chaleco llamado sédria, id.
 Gabán y capucha gris azulado.
 Pantalón de forma árabe, rojo.
 Faja de lana azul claro.
 Chechia de lana roja acolchada con su bellota.
 Turbante de tejido de algodón verde.
 Cinturón para sable de cuero negro.
 Cartuchera igual á la de los cazadores de infantería.
 Porta-sable ó tahalí y porta-bayoneta, como el de la infantería.
 Porta-fusil y vaina de bayoneta, id.

TIRADORES ARGELINOS.

Chaqueta, chaleco, gabán y pantalón de paño azul celeste.
 Faja de lana carmesí.
 Checa id.
 Turbante de tejido de lana blanco.

CABALLERÍA.—CARABINEROS.

Casaquilla de paño azul celeste con charreteras de color escarlata.
 Chaqueta id.
 Pantalón para montar, de paño rojo.
 Idem de ornarza, id.
 Idem de pu, blanco, para gala.
 Idem de liet crudo.
 Capote de pa blanco con golpes azules.
 Maletín de pa azul celeste.
 Gorra de cuar

Casco de cobre con cimera roja.
 Cinturon para sable, de búfalo, blanco.
 Correa-fiador, id. id.
 Acolchado para la coraza.

CORACEROS.

Casaquilla de paño azul oscuro con charreteras de color escarlata.
 Chaqueta, id.
 Pantalón para montar, rojo, con media bota de cuero.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem de lienzo crudo.
 Capote de paño blanco con golpes azules.
 Maletín azul oscuro.
 Gorra de cuartel.
 Casco de acero con crin negra y plumero de color escarlata.
 Cinturon de ordenanza.
 Correa-fiador, id.
 Acolchado para la coraza.

DRAGONES.

Casaquilla verde claro con charreteras de color escarlata.
 Chaqueta, id.
 Pantalón para montar, rojo, con media bota.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem de lienzo crudo.
 Capote de paño blanco con golpes azules.
 Maletín verde.
 Gorra de cuartel.
 Casco de cobre con crin negra y con plumero de color escarlata.
 Cinturon de ordenanza.
 Correa-fiador, id.
 Cartuchera y bandolera.
 Porta-fusil.

LANCEROS.

Casaquilla azul oscuro con charreteras blancas.
 Chaqueta, id.
 Pantalón de montar, rojo, con media bota.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem de lienzo crudo.
 Capote de paño blanco con golpes azules.
 Maletín de paño azul oscuro.
 Gorra de cuartel.
 Chaskás con lloron de crin de color escarlata.

Cinturon y fiador para el sable.
 Cartuchera y bandolera.
 Banderola para la lanza.

CAZADORES DE CABALLERÍA.

Dorman verde claro con trencillas de lana negra.
 Chaqueta, id.
 Pantalón para montar, rojo, del modelo general.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para cuadra, id.
 Capote, id.
 Maletín de paño verde.
 Gorra de cuartel.
 Calpack de piel de cordero con pompon y plumero.
 Cordon del calpack de lana negra.
 Cinturon y fiador para el sable, del modelo general.
 Cartuchera, id.
 Bandolera con gancho, porta-carabina y con correa para la baqueta.

HÚSARES.

Calpack de piel de cordero con flama y plumero.
 Gorra de cuartel.
 Dorman.—Primer regimiento.—Azul celeste con trencillas blancas.
 — Segundo id.—Castaña id.
 — Tercero id.—Gris claro id.
 — Cuarto id.—Rojo id.
 — Quinto id.—Azul oscuro id.
 — Sexto id.—Verde claro id.
 — Séptimo id.—Verde claro con trencillas anteadas.
 — Octavo id.—Azul celeste con trencillas, boton de oro.
 Chaqueta del color del dorman.
 Pelliza guarnecida de piel negra, y hecha de paño del color designado á cada regimiento.
 Pantalón para montar, con media bota, de paño rojo para los regimientos 1.º, 3.º, 5.º, 6.º y 7.º, y de paño azul celeste para los regimientos 2.º, 4.º y 8.º.
 Pantalón de ordenanza, del mismo color que el pantalón para montar.
 Idem para cuadra, del modelo general.
 Capote de paño blanco, con golpes, sin mangas.
 Maletín del color asignado á cada regimiento.
 Cordon para el calpack, id.
 Faja de lana carmesí.
 Cartuchera, del modelo general.
 Bandolera con gancho, porta-carabina y con correa para la baqueta.
 Cinturon para el sable, arreglado al modelo general.
 Fiador, id.
 Porta-pliegos con chapa y con sus tres tirantes.

CABALLERÍA DE REMONTA.

Dorman azul oscuro con trencillas de lana blanca.
 Chaqueta id.
 Pantalón para montar, arreglado al modelo general.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para cuadra, id.
 Blusa, id.
 Gorra de cuartel.
 Képis de ordenanza con pompon.
 Chechia para las compañías de Africa.
 Capote arreglado al modelo general.
 Maletin azul oscuro.
 Cartuchera y bandolera de la misma forma que la de los dragones.
 Cinturon de la misma forma que los de los cazadores.
 Fiador para el sable.
 Porta-fusil.

CAZADORES DE ÁFRICA.

Levita con el cuerpo plegado, de paño azul celeste.
 Chaqueta de ordenanza, id.
 Pantalón para montar, arreglado al modelo general.
 Idem de ordenanza, id.
 Idem para cuadra, id.
 Capote blanco sin mangas, con capucha.
 Caponas con cadenillas.
 Maletin de paño azul celeste.
 Gorra de cuartel.
 Képis rojo, con pompon y cordon forrajera.
 Cartuchera de la misma forma que la de los dragones.
 Bandolera id.
 Cinturon para el sable de la misma forma que el de los cazadores.
 Fiador id.
 Porta-fusil.

SPAHS.

Chaqueta de ordenanza, roja.
 Albornoz de paño, id.
 Chaleco azul celeste.
 Idem blanco.
 Pantalón de ordenanza, azul celeste.
 Idem para verano, de lienzo crudo.
 Faja de lana carmesí.
 Chechia rojo.

Turbante listado de blanco y azul.
 Jaique y cuerda de pelo de camello para los árabes.
 Blusa para cuadra.
 Pantalón id.
 Cartuchera de becerro, imitación de tafilete, roja.
 Porta-pistola, id.
 Cinturón para el sable, id.
 Porta-fusil, id.
 Fiador para el sable, id.

ARTILLERÍA.

Casaquilla de paño azul, con charreteras de color escarlata.
 Chaqueta id.
 Pantalón para montar azul, con media bota.
 Idem de ordenanza, azul.
 Idem para cuadra, arreglado al modelo general.
 Capote de paño azul oscuro.
 Gorra de cuartel.
 Capote ancho de paño azul, usado por los artilleros á pié.
 Chacó con lloron de crin escarlata.
 Maletín de paño azul oscuro.
 Cartuchera y bandolera.
 Cinturón con pasador para los artilleros á pié.
 Idem con tirantes, para los ginetes.
 Fiador para sable, id.
 Porta-fusil para la carabina, usado por los artilleros á pié.

INGENIEROS.

Casaquilla de paño azul, con cuello, vueltas y vivos de veludillo.
 Capote de paño azul.
 Pantalón de ordenanza, de paño azul.
 Idem para montar, usado por los zapadores conductores.
 Idem para faena, de tela.
 Chaqueta de ordenanza, de paño azul.
 Charreteras de color escarlata.
 Gorra de cuartel.
 Capote de paño azul, para los zapadores conductores.
 Maletín, id., id.
 Forrajera de color escarlata, id.
 Chacó con chapa y pompon.
 Cartuchera y bandolera con cartera para los pistones.
 Tahalí porta-sable de búfalo.
 Porta-fusil id.
 Vaina de bayoneta id.
 Cinturón para sable usado por los zapadores conductores.
 Fiador id. id.

TREN DE LOS EQUIPAJES.

Casaquilla gris oscuro.
 Chaqueta de ordenanza, id.
 Idem para faena, id. usada, para los obreros.
 Pantalón de ordenanza, rojo.
 Idem para montar, con media bota.
 Idem para cuadra y para faena, de lienzo.
 Capote de paño blanco con golpes azules.
 Capote ancho de color gris azulado para los peones.
 Gorra de cuartel.
 Chacó de cuero con lloron de cerda roja.
 Forrajera roja.
 Maletín gris oscuro.
 Charreteras rojas (un par).
 Cartuchera y bandolera.
 Cinturón para el sable, con tirantes.
 Cinturón con pasador para los peones.
 Porta-fusil para la carabina, id.
 Fiador para el sable, usado por los ginetes.

OBREROS DE LA ADMINISTRACION MILITAR.

Chaqueta de ordenanza, de paño azul.
 Levita id. id.
 Pantalón id. rojo.
 Capote de paño gris azulado.
 Gorra de cuartel.
 Chacó con pompon.
 Charreteras (un par).
 Cartuchera.
 Cinturón completo.
 Porta-fusil para la carabina.
 Vaina de bayoneta.
 Una chaqueta para faena, de lienzo grueso.
 Dos pantalones id. id.

PRACTICANTES (INFIRMIERS).

Chaqueta de ordenanza de paño azul con cuello rojo.
 Levita id. id.
 Las demas prendas de vestuario como las de los obreros de Administración militar.—Es copia.—Hay un sello que dice: «Dirección general de Infantería.»

Direccion general de Infanteria.—Negociado 11.—Circular núm. 361.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 6 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) con el fin de cubrir las vacantes que á favor del turno de la península resultan en la propuesta reglamentaria de infantería, perteneciente á 1.º de Agosto último, que el Capitan general de Cuba ha dirigido á este Ministerio, ha tenido á bien nombrar segundo Comandante del segundo batallon del regimiento de Nápoles, núm. 4, á don Francisco Cañizal y Olavarría, Capitan del regimiento de infantería de Guadalajara, núm. 20; Capitan de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento de la Corona, núm. 3, á D. Ignacio Olrich y Yañez que lo es del de Aragon, núm. 21; Subteniente de la compañía de granaderos del primer batallon del regimiento de Cuba, núm. 7, á D. Manuel Padron y Verdugo, Teniente del batallon de las Palmas, tercero de milicias de Canarias; y Subteniente de la segunda compañía del primer batallon del regimiento del Rey, núm. 4, á D. Serafin Perez y Rivadulla, Sargento primero del del Principe, núm. 3; cuyos individuos reúnen las condiciones reglamentarias para el pase al ejército de Ultramar en el concepto que respectivamente y á su solicitud se les designa.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los señores Oficiales que dependan del cuerpo de su cargo, á fin de que les reclame el oportuno pasaporte para los puertos de embarque que designen los Excelentísimos Sres. Capitanes generales de los distritos en que residan las planas mayores de los cuerpos, remitiendo á esta Direccion duplicado ejemplar de las hojas de servicios y de hechos de los agraciados conceptuadas y totalizadas por fin de Octubre próximo venidero.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1862.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Comision de Jefes.—Circular número 362.—Por consecuencia de dudas ocurridas en un cuerpo acerca de si el Ayudante puede retirarse del cuartel despues de terminadas sus funciones en las listas, ó debè acompañar al Capitan nombrado para el servicio del mismo hasta que termine la distribucion de los ranchos, y sobre si dicho Capitan ó el referido Ayudante es quien debe pasar revista á la música y banda; con el fin de evitarlas en lo sucesivo y establecer en esta parte la uniformidad completa que debe existir en el arma, he creido conveniente resolver que despues de concluidos los actos de la lista no es de obligacion en el Ayudante permanecer en el cuartel mientras se distribuyan los ranchos, pues para esto se encuentran allí los Oficiales de semana, y el primero debe, segun ordenanza, acudir á dar parte á sus Jefes de las novedades que ocurran; y que en lo sucesivo la revista de las bandas de música, cornetas y tambores no determinada por la ordenanza, sea exclusi-

vamente peculiar de dicho Ayudante, ó del que ejerza en aquellos actos sus funciones.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1862.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 363.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 3 del actual al Director general de Administración militar lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) de un escrito del Capitan general de Andalucía fecha 23 de Mayo último, participando haber dispuesto que marchasen por mar á Málaga los individuos de tropa de aquel distrito que debían usar los baños de Alhama; S. M., de acuerdo con lo informado por V. E. en 24 de Agosto próximo pasado, se ha dignado aprobar la referida disposición, que deberá servir de regla general en todos los casos que, como en el indicado, concorra la circunstancia de conciliarse la comodidad del soldado enfermo, con la economía del coste del transporte marítimo, comparado en los días que se invertían y socorros que hubieran de abonarse, haciéndose el tránsito por tierra.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1862.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

